

N.º 3.— *El poder espiritual de la Iglesia y el poder temporal del Estado.*

I

Todos nos quejamos del tiempo en que vivimos; ¿quién de nosotros no ha murmurado de la sociedad presente y de su triste condición? Unos se consuelan soñando mejor porvenir, otros lamentan amargamente el pasado; estos últimos están evidentemente en lo cierto; el papa es el que lo dice. ¿Queréis saber por qué la Italia es víctima de mil calamidades y por qué tiene la desgracia de ser independiente y libre? Pues el vicario infalible de Dios os responderá: "Que es porque desprecia á la Iglesia y la humilla violando sus sagradas inmunidades." Añadid á eso "que sustrae á la autoridad de los obispos la instrucción de la juventud, que suprime los conventos, y que, por una injusticia suprema, ocupa los bienes de las asociaciones piadosas," (1).

El mal de que Pío IX se queja trae una larga fecha; se le llama la secularización del Estado. ¡Dichosa la Edad Media que no tenía ninguna idea del monstruo que se titula Dios-Estado, que se traga todas las libertades de que gozaban nuestros padres! Entonces apenas si existía en germen el Estado; nuestra buena madre la Iglesia ocupó el lugar que estaba vacante y desempeñó las funciones de juez; bien sabida es la caridad evangélica con que llenaba la misión que Jesucristo la había dado negándose á ser juez y arbitrador. Pero por lo mismo que el hijo de Dios había rehusado ser árbitro, ellos se llamaron jueces de la Iglesia, y el arbitraje fué abominado; hasta le castigaron, imponiendo una multa á las partes que transigían. Hubo concilios que se quejaron amargamente de ese modo de interpretar el Evangelio y de practicar la caridad. El sínodo de Londres recordó á los curiales que estaban establecidos para prevenir los procesos y para ponerles término; por consiguiente, que faltaban á su deber estorbando la conciliación de los litigantes con el fin de obtener más lucro, y el sínodo añadió "que era perjudicar al prójimo y

(1) Allocución de Pío IX leída en el consistorio secreto de 17 de Diciembre de 1860 (*Journal historique et littéraire*, t. XXVII, página 476).

provocar la cólera de Dios." Pero los jueces eclesiásticos continuaron prohibiendo las transacciones, sin arredrarse por los que decían que eran ofender á Jesucristo, príncipe de la paz (1).

¿Por qué tenían la curias eclesiásticas tanto empeño en perpetuar los procesos? Las gentes de iglesia no obran jamás sino por caridad ó por la salud de las almas; y para ser fieles á ese espíritu, traficaban con los procesos. Aquel era el derecho común de los tiempos; la justicia daba de comer á los jueces, así como el sacerdote vivía y vive aún del altar. Pero los eclesiásticos, más caritativos que los seglares, no se limitaban como éstos á explotar la justicia, sino que la vendían. El papa daba el ejemplo de esas virtudes. *Roma se vende*, exclamaba en el siglo XI un obispo, repitiendo contra Roma cristiana la sangrienta acusación que Yurgurta había lanzado contra Roma pagana. Otro obispo, grande partidario de la dominación clerical, acusa á los legados pontificios de que deciden los asuntos más importantes por interés, diciéndoles: "Con jueces como vosotros sucumbe siempre la inocencia, mientras que triunfa la iniquidad escandalada," (2). Eso eran calumnias. ¿Quién no ve que vender la justicia es un excelente medio de terminar los pleitos? Pura caridad y grande interés por la salvación de los litigantes.

¿Quién despojó á la Iglesia de esa libertad y de ese derecho divino? ¿Quién imaginó que juzgar es el ejercicio de un poder social, y que debía corresponder al Estado, órgano de la sociedad? Los legistas, malos cristianos. Pero ¿cuánto han cambiado las cosas en el día! En lugar de castigar el arbitraje como un delito, el legislador civil le favorece, y ha llegado á establecer jueces cuyo cargo es mantener la paz entre los ciudadanos. Si continuamos degenerando así, acabarán por arreglarse todas las diferencias, y no habrá pleitos ni tendremos necesidad de jueces. Por de pronto, ya no viven éstos de los litigios y administran justicia gratuitamente. ¡Qué decadencia! ¡Ved el abismo que hay entre los jueces eclesiásticos y los seglares! Los funcionarios de aquellos tribunales eran la flor y nata de las gentes de iglesia; y sabido es que los clérigos son ángeles en la tierra; ¿qué digo yo á-

(1) Véanse las pruebas de mi *Estudio* ya citado.

(2) Véanse mis *Estudios sobre el Pontificado y el Imperio y sobre la Iglesia y el Estado*.

gales? son dioses. ¡Qué dichosa época aquella en que los dioses se dignaban juzgar á los hombres! Para formarse una idea de aquellos dichosos tiempos, que tan acertadamente se llaman los *buenos tiempos*, conviene oír á un contemporáneo, clérigo y obispo: "Las curias de los obispos son sanguijuelas que dejan en las manos de su dueño la sangre que han bebido de los litigantes; sus funciones consisten en suscitar pleitos, en estorbar las transacciones, en ahogar la verdad y favorecer el embuste; su único cuidado es hacer dinero de todo, y venden la justicia y eternizan los pleitos. Argumentistas de palabras y de silabas, tienden emboscadas á los incautos, á fin de sacarles su dinero. Y, en una palabra, los curiales, *hijos de la avaricia y esclavos de Mammon, se venden ellos mismos al diablo, y su ministerio es el camino más seguro para incurrir en la eterna condenación*," (1).

Ese precioso testimonio responde de antemano á los legistas que abusaron de su influencia para secularizar la justicia. Visto es que los jueces eclesiásticos, no solamente procuraban la salud de los litigantes, traficando con los procesos, sino su propia salud ante todo. ¿Será necesario comparar á nuestros jueces civiles con aquellas curias? Entre nuestros jueces no hay ya sanguijuelas; no tienen á los obispos por jefes, no estorban las transacciones ni ahogan la verdad; y aun cuando tuvieran la pasión de la codicia, no pueden ya vivir de los pleitos ni sacar dinero de los litigantes; y en cuanto á venderse al diablo, ni siquiera piensan en ello, por la sencilla razón de que no creen en el diablo (a). De este modo, la incredulidad viene á unirse á los otros vicios de nuestra magistratura, tales como la independencia, la dignidad y la ciencia. ¡Qué gran caída y cuánta razón tenía Horacio para decir que los hijos valen menos que sus padres, y que sus nietos serán peores!

II

La secularización de la justicia no es más que una manifestación del mal que invade la sociedad.

(1) PETRI BLESSENSIS *Epist.* XXV (*Bibliotheca maxima Patrum*, t. XXIV, p. 955).
(a) En este paralelo resaltan la pasión y el optimismo. Cuando las curias eclesiásticas eran tan codiciosas y prevaricadoras, no lo eran menos los seglares. Y aunque las cosas han variado con los tiempos, distan todavía mucho nuestras curias y nuestros tribunales—por lo menos en España—de ser ni de parecerse al dechado que pinta Laurent.—(N. del T.)

Para comprender toda su gravedad, es preciso subir al origen. En la Edad Media era la Iglesia un poder, y dominaba sobre el Estado lo mismo que el alma sobre el cuerpo. ¿Qué cosa más natural, puesto que la Iglesia se confunde con Dios? La Iglesia y Dios son uno solo: tal era el primer artículo de la constitución católica. Del Estado no hay que hablar, puesto que no le había; los reyes feudales carecían de autoridad, y nada más justo, porque Gregorio VII, el gran papa, nos enseña que los príncipes son hombres *inspirados por el demonio*; hijos de Satanás, deben humillarse ante la Iglesia, que es una con Dios; de ella procede el Estado, en el sentido de que la Iglesia le cede el cuidado de la vida corporal, siempre bajo su mandato y dirección. Tal es la verdadera teoría de la Iglesia y del Estado (1). En el día se pretende que la Iglesia está en el Estado; pero es al contrario, es el Estado el que está en la Iglesia; y Pío IX dice muy bien que la Iglesia es una *sociedad perfecta*, palabra profunda que es necesario entender en el sentido de que sólo la Iglesia es sociedad perfecta, no teniendo el Estado más que una existencia subordinada. Ahora se comprenderá cuán impío es el secularizar el Estado, es decir, el separarle de la Iglesia, como si él tuviera en sí mismo su razón de ser; es una verdadera apostasia, porque es declarar que las sociedades humanas están libres de todo vínculo de dependencia para con Dios, y esa es la causa primera de los males que afligen á la humanidad. Una vez conocido el mal, el remedio no es dudoso: es preciso volver á Dios, es decir, á la Iglesia; y para atraer á las naciones á ese camino, nada mejor que ponerles ante la vista los caracteres esenciales del régimen que hacía la felicidad de los hombres en la Edad Media.

Se quejan hoy las gentes del pauperismo, temiendo, y no sin razón, que ese azote amague el porvenir de nuestras sociedades. Los economistas declaran el mal irremediable. Pues que dirijan una mirada sobre la Europa católica en la Edad Media. ¿Cómo es que entonces no había pobres? La Iglesia poseía una gran parte del territorio, y allí donde no tenía propiedad inmueble tenía censos y tenía el diezmo. Pues bien, ese inmenso patrimonio era el de los pobres; y de fijo, los pobres no han sido nunca más ricos. ¡Los incrédulos dudan de

(1) Véase mi *Estudio sobre la Iglesia y el Estado*.

ello! Que lean los decretos de los concilios, y allí verán que los bienes de la Iglesia eran los bienes de los pobres (1). De lo cual se sigue que la Iglesia no podría ser nunca demasiado rica, puesto que aun siéndolo, era pobre, dado que sus bienes eran los de los pobres. Que no se acuse á los clérigos de haber hecho suyo el patrimonio de los pobres; los anales de la Iglesia responden á esa calumnia; citaremos sólo algunos rasgos (2).

Comencemos por los primeros siglos, los más bellos de la Iglesia. Hubo algunos obispos que creyeron que el Evangelio exigía de ellos la renuncia de los bienes y de los placeres de este mundo: tal fué Gregorio Nazianceno; pero el santo obispo tuvo cuidado de declarar en el seno de un concilio que se había engañado: "Yo ignoraba, dice, que tuviese que emular en magnificencia con los grandes del imperio; ignoraba que, abusando del patrimonio de los pobres para complacer mi lujo y proporcionarme toda clase de goces, podía gastar en superfluidades cosas tan necesarias, y presentarme en el altar con la cabeza llena de los vapores de la buena mesa; ignoraba que un obispo debiese montar un caballo fogoso ó hacerse conducir en un tren magnífico, rodeado de fausto deslumbrante... Ignoraba todo eso; la falta está cometida, es preciso perdonármela... Los Padres del concilio, siempre indulgentes, perdonaron aquella falta, guardándose bien de emitir tan pernicioso ejemplo, y prefirieron, como dice San Jerónimo, predicar la pobreza, al mismo tiempo que sólo respiraban vanidad y amor á los mundanos placeres.

La salvación representa un papel en todo lo que hace la Iglesia. Cuando la irrupción de los Bárbaros, aquella les enseñó "que la limosna borra los pecados, lo mismo que el agua extingue el fuego... Esa santa máxima llenó las arcas de la Iglesia y abrió al mismo tiempo el cielo al vicio y al crimen. En la *vida de Dagoberto*, que, como todos los Merovingios, se distinguió por su conducta escandalosa tanto como por su liberalidad en favor de los conventos, se lee lo siguiente: "Es de creer que sus muchas limosnas y las oraciones de los santos, cuyas iglesias enriqueció más que ninguno de sus predecesores, le habrán obtenido el perdón de Dios

(1) THOMASIN, *Disciplina eclesiástica*, parte tercera, lib. III, c. II, §§ 9, 11.

(2) Los detalles pueden verse en mi *Estudio sobre la Iglesia y el Estado*.

misericordioso... Cuando los Bárbaros se mostraban demasiado tenaces, los frailes acudían en auxilio de su salvación, despojándoles por medio de alguna estratagema, como la de fraguar falsas actas de donación, confirmadas con falsos testigos. Esto lo afirma Carlomagno. Empobrecer á los ricos para enriquecer á los pobres, ¿acaso no era procurar la salud eterna de los unos y los otros? Agobardo, arzobispo de Lyon en el siglo IX, nos hace saber lo que los clérigos hacían con el patrimonio de los pobres: "Gastan en perros y caballos, en servidores y criados, en festines escandalosos y en muebles profanos todo lo que se ha dado á la Iglesia para el sostenimiento de los pobres."

Llegamos á los buenos tiempos por excelencia, á la Edad Media; buenos tiempos para los clérigos, y, por lo tanto, para los pobres. Los frailes, según testimonio de Pedro de Blois, decían muy alto que prestaban un gran servicio á los seglares despojándoles de sus bienes, puesto que las riquezas eran para ellos una fuente de pecados, mientras que en manos de la Iglesia servían para alimentar á los pobres. Y sin duda por tener la dicha de distribuir entre los pobres los inmensos bienes de la Iglesia era por lo que se disputaban las dignidades eclesiásticas. Conocido es el apóstrofe de San Bernardo: "Decidme, pontífices, ¿qué hace el oro en el freno de vuestros caballos? En vano sería que yo me callase; la voz de los pobres gritaría contra vosotros; gritan los que están desnudos, gritan los que tienen hambre; decidnos, pontífices, ¿qué hace el oro en el freno de vuestros caballos? ¿Acaso el oro de vuestros frenos impide que muramos de hambre y de frío?," Así es como los prelados cuidaban de los pobres en el siglo XII. Y al fin de la Edad Media aun era mayor su caridad: "Los obispos, dice Clemanis, pasan los días en la caza, en los juegos y banquetes, y la noche en brazos de sus concubinas. Los canónigos no piensan más que en su vientre. Y ¿qué decir de los simples clérigos? Todos cuantos aborrecen el trabajo se acogen á la tonsura para pasar su vida en la orgía y la crápula... En el concilio de Constanza, un predicador temerario se atrevió á decir: "El patrimonio del Cristo se disipa en juegos y en banquetes, y se quiere mejor dárselo á los histriones y á las cortesanas, á los perros y á las aves de presa, que distribuirlo entre los pobres del Cristo."

En el siglo XVI, los bienes de la Iglesia com-

prendían las dos terceras partes del suelo; júzguese de la felicidad de los pobres, si ese rico patrimonio hubiera sido para ellos. Pero los que principalmente gozaban de él eran los altos prelados, que, por lo general, lo consumían en París y entre los placeres que proporciona aquella capital. La gran mayoría de los clérigos realmente eran pobres: los curas sueltos tenían una exigua congrua, que consistía en doscientos ó trescientos francos, lo bastante para morir de hambre, y los vicarios vivían de lo que les querían dar los párrocos. Si los obispos y beneficiados reunían en sus manos el patrimonio de los pobres, ¿era acaso para hacer una distribución más inteligente y generosa? El parlamento de París dió numerosos decretos para obligar á las congregaciones á que contribuyesen al sustento de los pobres, comunicándola con la ocupación de sus temporalidades, decretos extensivos á los cabildos y á los conventos de París. Si los prelados preferían emplear sus limosnas en pagar á los ujieres del parlamento, ¿qué importa eso? Es una prueba de que eran muy económicos del patrimonio de los pobres. Ese estado de cosas duró hasta 1789, en que la Asamblea constituyente, con horrible sacrilegio, se apoderó del patrimonio de los pobres; y hé ahí por qué emigraron los obispos y por qué la Iglesia no puede reconciliarse con la Revolución. Aquello era una injusticia evidente, y, démosle su verdadero nombre, *un robo atroz*. ¡Qué vergüenza! Hubo un obispo que tomó la iniciativa del vandalismo; Talleyrand fué un nuevo Judas, dice el abate Barruel (1). "Judas, dice el presbítero *Delbos*, vendió á Jesucristo, y el otro Judas vendió el patrimonio de la Iglesia, el patrimonio de los pobres," (2). La comparación es característica, probando la enormidad del atentado cometido por la Asamblea. Jesucristo, el Hijo de Dios, se pone en comparación con los cinco mil millones que en inmuebles poseía el clero de Francia. Se concibe bien que ese hermoso patrimonio preocupe tanto á las gentes de Iglesia; no por ellos—¡Dios les libre de pensamientos egoístas!—sino por los pobres. Desde el año 89 ya no distribuían sus bienes á los pobres, por la excelente razón de que no tenían nada. ¿Qué sirve un sueldo de quince, vein-

(1) BARRUEL, *Historia compendiada del clero en la época de la Revolución*, p. 14.

(2) DELBOS, *La Iglesia de Francia después de la convocatoria de los estados generales*, t. I, p. 191, 360.

te ó treinta mil francos en comparación de los millones de otras veces? El gran culpable es la Revolución; unamos nuestra voz á la de los beneficiados para maldecirla; unámonos también á ellos para reconstituir el patrimonio de los pobres.

III

Hay para ello un obstáculo, y es la herejía de los legistas, los cuales han comenzado por amotinarse á los laicos contra la Iglesia, pretendiendo que ésta acabaría por absorber el mundo entero. Ya Clodoveo decía "que los santos eran buenos amigos, pero un poco caros... El rey Chilperico repetía muchas veces: "Ved á nuestro fisco empobrecido, y ved que nuestros bienes se van á las iglesias. Realmente los que reinan son los obispos... Carlomagno se queja también de que los obispos y los abades trabajen incesantemente en acrecentar sus posesiones, arrancando donativos á los pobres de espíritu en perjuicio de sus herederos. En el siglo XII escribió un monje una obra sobre el *honor de la Iglesia*, y en ella se encuentra un capítulo con este epígrafe: "Contra los que dicen que se hacen tantas donaciones á la Iglesia, que apenas le queda nada al Estado... Los concejos declararon á los clérigos y á los monjes incapaces de adquirir, y más tarde se modificó la incapacidad, exigiendo para adquirir la autorización del príncipe. La Iglesia reclamó en nombre de la salvación de las almas; ¿cómo se habían de salvar los pecadores, cuando no pudiesen dar nada á los frailes? Pero inútiles quejas: los reyes eran los más fuertes, y la prohibición de adquirir vino á ser el derecho común de la Europa.

Los adversarios de la Iglesia, gentes incrédulas, dicen que el clero está devorado por una insaciable codicia. Cerremos la boca á esos impíos con una excelente respuesta del cardenal Belarmino. En la república de Venecia poseía el clero en unos sitios la cuarta parte del territorio, en otros la tercera, en algunos la mitad. Si se le hubiese dejado amplia libertad de adquirir, dice el célebre Paolo Sarpi, con seguridad se hubiera apoderado de todos los bienes, convirtiéndose los seglares en siervos de la Iglesia: "Chiste inoportuno, responde Belarmino; el clero necesitó mil doscientos años para adquirir la cuarta parte del suelo; pongamos que sea la mitad, pues necesitaría otros doce si-

glos para adquirir la otra mitad. Y como de aquí allá dejará de existir el mundo, porque, como dicen los apóstoles, nos aproximamos á la consumación final, resulta que es vano el temor de aquellos que dicen que los seglares van á verse despojados de todos sus bienes si no se ponen límites á las adquisiciones de la Iglesia. Un incrédulo pregunta si el cardenal se burlaba del fin del mundo ó de los Venecianos (1); pero ese es otro mal chiste. El fin del mundo, anunciado hace diez y ocho siglos, no puede estar lejano; y entonces ¿qué cosa mejor podemos hacer que pensar en nuestra salvación dando cuanto tenemos á los curas y á los frailes?

Los legistas han inventado sobre esto una teoría que les conduciría derechos al infierno, así como á cuantos sean de su opinión. Es una herejía, dice Pío IX, la herejía protestante, que considera á la Iglesia como á una simple asociación, sin gozar de derecho alguno que no sea por concesión de la autoridad civil. Al contrario, es preciso decir con el papa que la Iglesia existe por institución divina, y que tiene sus derechos, no de un legislador seglar, sino del mismo Jesucristo (2). Y ¡cosa notable! acerca de esta cuestión no hay más que una voz en el seno del catolicismo; los galicanos, si es que los hay, usan el mismo lenguaje que los ultramontanos, prueba de que es una inspiración del Espíritu Santo. Citemos algunas autoridades que probarán de una manera sólida ese punto capital de la libertad eclesiástica. ¿Qué es la Iglesia? dice monseñor Affre: "Es una sociedad divina, fundada por Jesucristo, cuyas leyes, dogmas, moral y ceremonial han precedido á la fundación de todos los Estados modernos. ¿Puede algo la ley sobre lo que es divino? ¿Le ha dado Dios el poder de reformar su obra y de amoldarla á sus gustos variables y á sus caprichosos antojos?" (3). Hé aquí el legislador colocado en su lugar. ¿Qué vale enfrente de Dios? Lo que un gusano de la tierra. Cierto es que los legistas oponen á eso que falta probar el que la Iglesia haya sido instituida por Dios; que los católicos lo dicen, pero los librepensadores, lo mismo que los protestantes, lo niegan, y que á los

(1) Véase mi *Estudio sobre la Iglesia y el Estado*.

(2) Alocución pronunciada en el consistorio secreto de 17 de Diciembre de 1860 (*Journal historique et littéraire*, t. XXVII, página 472).

(3) AFFRE (monseñor), *Tratado de los bienes eclesiásticos*.

ojos del legislador, la negativa de los unos tiene tanto peso como la afirmación de los otros. Y dicen más: que la tesis protestante ó filosófica tiene á su favor la crítica histórica y la razón, las cuales deponen contra la revelación; de forma que el derecho divino de la Iglesia se apoya en definitiva en un hecho imaginario y en pruebas todavía más gratuitas. El legislador, ¿habrá de hacerse teólogo para discutir la autoridad de los Evangelios y la de la tradición? Eso sería confundir el orden civil y el religioso, dicen los legistas. La revelación es cuestión de fe, mientras que la existencia civil de la Iglesia es cuestión de derecho; éste nos dice que no puede haber persona civil sin la ley, porque las personas civiles son ficciones, y los seres ficticios sólo de la ley reciben su existencia, siendo aquella expresión de la soberanía nacional. Respondemos á esas sutilezas que los legistas no prueban más que una cosa, y es la de que merecen su reputación de malos cristianos. No es cierto que toda asociación sea una persona civil, como, por ejemplo, la de los masones. Pero ¿quién comparará los unguinos del Señor con los masones? El que ha instituido á su Iglesia es Dios: ¿y no había de tener el derecho de crear personas civiles, cuando crea personas físicas? Monseñor Affre acabará la respuesta. "Si el ser moral llamado Iglesia tiene el derecho de existir como sociedad espiritual, es indudablemente capaz de poseer. Basta enunciar esta proposición para demostrarla." Esa proposición tiene la evidencia del famoso axioma de Descartes: *pienso, luego existo*. La Iglesia dice: existo, luego tengo el derecho de poseer. En vano dirán los legistas que á la Iglesia le toca probar que existe. Nosotros le responderíamos lo que Napoleón respondió á los Austriacos que le hablaban de reconocer á la república francesa: la Iglesia es como el sol; ciegos son los que niegan la luz vivificante y la vida que difunde por el mundo. Monseñor Affre dice poco más ó menos lo mismo: "Todo ser físico ó moral tiene el derecho de procurarse el fin para el cual existe. La ley que reconociese una corporación útil y la negase los medios necesarios para existir sería absurda. La Iglesia es útil, la ley lo reconoce; no puede, aunque quisiera, negarse á reconocerlo." Esto corta la cuestión y pone término al debate. Si el Estado dijese que no reconocía á la Iglesia como persona civil, la Iglesia respondería: soy persona civil, aunque no lo quiera el Estado.

Los legistas, aunque malos cristianos, no niegan la utilidad de la Iglesia; pero de eso á reconocer que los conventos, las fábricas y los seminarios son personas civiles por derecho divino exclusivamente hay mucha distancia. Que se nos señalen, dicen, las palabras con las cuales instituyó Jesucristo capuchinos y jesuitas. ¿Dónde está en los Evangelios que haya de haber seminarios? Ni ha habido siempre obispos, ni curas, ni fábricas, ni monjes; luego todo eso es arbitrario. Hé aquí un legista muy buen cristiano, al decir de los obispos, que dice que el príncipe tiene derecho de aceptar ó de rechazar las órdenes religiosas, y de expulsarlas después de haberlas recibido. Sería necesario ser fanático, dice Portalis, para negar ese derecho al Estado, porque sería negarle el poder de suprimir un instituto que se tuviese por peligroso (1).

Portalis, aunque cristiano, ignoraba que los conventos son el *cuerpo de Dios*, como dice muy bien la *Civiltà Cattolica* (2). El legislador belga lo ha comprendido, permitiendo á las órdenes religiosas que se establezcan en Bélgica sin permiso del Estado, y que permanezcan, aun cuando el Estado las considerase peligrosas. ¿Acaso los frailes, practicando la perfección evangélica, pueden ser nunca un peligro para la sociedad? Los hechos responden á esa imputación. Diariamente vemos á esos impecables compareciendo ante los jurados y los tribunales correccionales: prueba de que observan los consejos de perfección dados por Jesucristo, Hijo de Dios. Por eso puede llamárseles con justo título el cuerpo de Dios. ¿Podrá el legislador negar á ese cuerpo los derechos de persona civil? Habría que enviarle á un manicomio. Monseñor Affre generaliza la doctrina que acabamos de defender, y concluye: "Bajo el concepto legal, la Iglesia no puede ser privada del derecho de adquirir. Y como no es la Iglesia en cuerpo la que posee, se sigue que los establecimientos que la son indispensables, tales como seminarios, beneficios, obispados (añadamos los conventos), tienen una capacidad de adquirir que la ley no puede negarles."

El debate no se ha mantenido en el terreno de la doctrina: merced á la reacción religiosa, el epis-

(1) PORTALIS, *Discurso y dictamen*, t. 1, p. 225-227.

(2) *Civiltà Cattolica*, serie 6.ª, t. II, p. 52.

copado levanta su voz en todos los países católicos contra las pretensiones del Estado y contra sus usurpaciones. La Iglesia, en Italia, se ve reducida á protestar, pero lo hace con energía y de modo que cierra la boca á los legistas. Cuando el parlamento de Turín expulsó á los jesuitas y les ocupó sus bienes, dirigieron los obispos á las Cámaras una exposición de la doctrina de la Iglesia (1). En ella comienzan por sentar el principio incontestable de que la Iglesia tiene derecho de poseer independientemente del poder civil. ¿A qué título? Al de que forma un Estado, ni más ni menos que la sociedad laica. Ese argumento no se atrevió á formularle tan claramente monseñor Affre, en su calidad de galicano; pero eso responde á todo. ¿Dais preferencia á los argumentos jurídicos? Pues oid bien este razonamiento. Los ciudadanos son capaces de poseer, y no pierden ese derecho al formar una sociedad religiosa; luego la Iglesia puede poseer sin autorización de la ley. Desafiamos á los legistas á que respondan á ese argumento. Siempre la evidencia del axioma cartesiano: los ciudadanos poseen; luego la asociación puede poseer, no ya como ciudadanos, sino como asociación; luego los ciudadanos, asociándose, forman por ese mismo hecho una corporación. Esa luminosa argumentación no tiene más que un inconveniente, el de que los masones pudieran prevalerse de ella, lo cual sería colocar á la esposa del Cristo en igual condición que á los hijos de Belial.

En Bélgica son más afortunados los obispos: libres é independientes en virtud de la constitución, hablan y obran como cumple á órganos de Dios. Hace algunos años creyó conveniente el Gobierno consultarles acerca de un proyecto de ley relativo á la administración de las fábricas de las iglesias; nuestros obispos aprovecharon la coyuntura para dar una lección de derecho al ministro de justicia. Vivía aún monseñor Malou, al cual vamos á oír: "La Iglesia, no solamente es para nosotros una institución divina, fundada para la salud del mundo, y que al salvarle por una acción celeste, ha causado la admiración de los filósofos y de los sabios mismos que no tuvieron la dicha de utilizar aquel bien, sino que también es, y sobre todo para los hombres de Estado belgas, un culto constitucionalmente establecido, que vive bajo la égida

(1) *Journal historique et littéraire*, t. XVI, p. 314.